



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 05/2015)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. (25.06.2015).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

Sres. Concejales:

D^a. M^a Olatz Díaz Navarro
D. Florencio Juárez Hernández
D^a. M^a Lourdes Muñoz López
D^a. M^a Pilar Jiménez Muñoz
D. Julián Martín Navarro
D. Carlos Garro Juárez
D. Javier Muñoz Urbano
D. María Josefa Miguel Jimeno

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a veinticinco de junio de dos mil once, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día, en virtud de lo previsto en el Art. 38 de R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF). Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. *Aprobación del Acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada con fecha 13 de Junio de 2015 (Acta 04/2015).*
2. *Dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, otorgamiento de delegaciones especiales a favor de Concejales y nombramiento de Miembros de la Junta de Gobierno Local, competencias de la Alcaldía delegadas en la misma y régimen de sesiones.*
3. *Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales en este Ayuntamiento de Mombeltrán.*
4. *Propuesta de la Alcaldía de la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias.*
5. *Propuesta de la Alcaldía de creación de la Junta de Gobierno Local y competencias a delegar por el Pleno.*
6. *Propuesta de la Alcaldía de ratificación del Decreto de nombramiento de Concejal Tesorero de la Corporación.*
7. *Propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en distintos Organismos.*
8. *Propuesta de la Alcaldía de designación de los Miembros de la Comisión Especial de Cuentas.*
9. *Acuerdo relativo a la aprobación de retribuciones a un miembro de la Corporación.*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2015 (ACTA 04/2015).

Visto el borrador del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 13 de junio de 2015, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir nueve votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015 (Acta 04/15) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva trascrición reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, OTORGAMIENTO DE DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DE CONCEJALES Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA DELEGADAS EN LA MISMA Y RÉGIMEN DE SESIONES.-

Por orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos de nombramiento de Tenientes de Alcalde, de Concejales Delegados y competencias a delegar por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, dictados por el Sr. Alcalde en virtud de las atribuciones que le otorga la legislación vigente y que a continuación se transcriben:

<< Decreto de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Mombeltrán

NÚMERO: 80/15

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2015

ASUNTO: *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. D. Francisco Hernández de la Cruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán, Ávila, con fecha de hoy, y de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Ha Resuelto

PRIMERO. *Nombrar como Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:*

- Primer Teniente de Alcalde, D^ª. MARIA DEL PILAR JIMENEZ MUÑOZ.*
- Segundo Teniente de Alcalde, D^ª. MARIA OLTAZ DIAZ NAVARRO.*

SEGUNDO. *A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.*

TERCERO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda, firma y ordena el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Hernández de la Cruz, en Mombeltrán, a quince de junio de dos mil quince; de lo que como Secretario, doy fe.>>

<<Decreto de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Mombeltrán

NÚMERO: 81/15

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2015

ASUNTO: Aprobación de Delegaciones Especiales a Concejales.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. **D. Francisco Hernández de la Cruz**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán, Ávila, con fecha de hoy, y de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Ha Resuelto

PRIMERO. Otorgar las delegaciones especiales que se señalan en cada caso, según las áreas que se citan, a favor de los Concejales siguientes:

- **D^a. M^a OLATZ DIAZ NAVARRO**, Concejalia de Educación, Cultura, Juventud y Servicios Municipales.
- **D. FLORENCIO JUÁREZ HERNÁNDEZ**, Concejalia de Urbanismo, Desarrollo Rural, Deportes y Festejos.
- **D^a. M^a LOURDES MUÑOZ LÓPEZ**, Concejalia de Sanidad, Servicios Sociales, Turismo y Patrimonio.
- **D^a. M^a PILAR JIMENEZ MUÑOZ**, Concejalia de Economía, Hacienda y Empleo.

Por imperativo legal, la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o área que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Lo manda, firma y ordena el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Hernández de la Cruz, en Mombeltrán, a quince de junio de dos mil quince; de lo que como Secretario, doy fe.>>

<<Decreto de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Mombeltrán

NÚMERO: 86/15

FECHA: 18 DE JUNIO DE 2015

ASUNTO: Nombramiento de los Miembros de la Junta de Gobierno Local, competencias a delegar por la Alcaldía en la misma y régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

D. Francisco Hernández de la Cruz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Mombeltrán (Ávila), a la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, así como lo indicado en los artículos 38, 52 y 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.O.F), mediante el presente Decreto,

HE RESUELTO:

Primero: PROPONER al PLENO del Ayuntamiento la creación de la Junta de Gobierno Local, dado que este Ayuntamiento tiene una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, en virtud de lo previsto en el Art. 20. 1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Segundo: Una vez acordada por el Pleno, en la sesión que se convoque al efecto, la creación de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, y a los efectos de formar el número total y máximo de Concejales (Art. 23. 1 de la Ley 7/85: El Sr. Alcalde y como máximo el tercio del número legal de Miembros de la Corporación: 1+3=4), nombrar en calidad de MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a los Señores Concejales de esta Corporación:

D^a. MARIA PILAR JIMENEZ MUÑOZ, Primer Teniente de Alcalde.

D^a. MARIA OLATZ DIAZ NAVARRO, Segundo Teniente de Alcalde.

D^a. MARIA LOURDES MUÑOZ LÓPEZ, Concejales-Vocal.

Tercero: DELEGAR en la JUNTA DE GOBIERNO, una vez acordada su creación por el Pleno del Ayuntamiento, las atribuciones concretas que asignan como delegables por la Alcaldía en el Art. 21.1 de la susodicha Ley 7/85, de 2 de Abril, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la citada Ley 7/85, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, que forma parte del paquete legislativo en que ha plasmado el denominado “Pacto Local”, (Art. 23.2.b de la Ley 7/85, de 2 de abril), y que seguidamente se detallan:

- 1. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, (apartado “j”, del Art. 21.1 de la Ley 7/85).**



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Además de las atribuciones indicadas, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, (Art. 23.2.a de la Ley 7/85 de 2 de abril).

Cuarto: *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los Sres. Concejales designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.*

Quinto: *La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será de dos veces al mes, el día y hora que se fije por la Alcaldía.*

Lo manda, firma y ordena el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Hernández de la Cruz, en Mombeltrán, a dieciocho de junio de dos mil quince; de lo que como Secretario, doy fe.>>

<<Decreto de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Mombeltrán

NÚMERO: 83/15

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2015

ASUNTO: Nombramiento de Representante del Alcalde en la Higuera.

D. Francisco Hernández de la Cruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán, Ávila, con fecha de hoy, y de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, mediante el presente Decreto,

HA RESUELTO,

PRIMERO. *Nombrar como Representante personal del Alcalde en el Anejo de la Higuera, a D. Florentino Hernández Malvar, vecino residente en el mismo.*

SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución al designado y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

Lo manda, firma y ordena el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Hernández de la Cruz, en Mombeltrán, a quince de junio de dos mil quince; de lo que como Secretario, doy fe.>>

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN.

Por la Presidencia se da cuenta que dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la constitución de esta Corporación Municipal, y de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han dirigido al Sr. Presidente de la Corporación escrito de constitución de Grupos Políticos corresponde a los Concejales de Ahora Decide, Partido Socialista Obrero Español y del Partido Popular.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Por ello, con fecha 15 de junio de 2015 y registrado de entrada con el número 755, los Sres. Concejales por el partido Ahora Decide en este Ayuntamiento de Mombeltrán: Don Francisco Hernández de la Cruz, D^a. M^a Olatz Díaz Navarro, D. Florencio Juárez Hernández y D^a Lourdes Muñoz Lopez, *se constituyen en el Grupo Municipal Ahora Decide, designándose como Portavoz del mismo a D^a M^a Oltaz Díaz Navarro y suplente a D. Florencio Juárez Hernández.*

Con fecha 15 de junio de 2015 y registrado de entrada con el número 757 la Concejala por el Partido Socialista Obrero Español en este Ayuntamiento de Mombeltrán: D^a M^a Pilar Jiménez Muñoz, *se constituye en el Grupo Municipal Socialista-PSOE, designándose como Portavoz del mismo a D^a M^a Pilar Jiménez Muñoz.*

Igualmente con fecha 18 de junio de 2015 y registrado de entrada con el número 795 los Sres. Concejales por el Partido Popular en este Ayuntamiento de Mombeltrán: Don Julián Martín Navarro, D. Carlos Garro Juárez, D. Javier Muñoz Urbano y D^a M^a Josefa Miguel Jimeno, *se constituyen en el Grupo Municipal Popular, designándose como Portavoz del mismo a D. Carlos Garro Juárez y suplente a D. Julián Martín Navarro.*

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.-

A continuación se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 relativa a este asunto que literalmente dice: *“El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán celebrará sesión ordinaria trimestral, en día y hora que se fijen por la Alcaldía”.*

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, la cual es aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, es decir cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide y Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Popular y por lo tanto las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán con una periodicidad trimestral, en día y hora que se fijen por la Alcaldía.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMPETENCIAS A DELEGAR POR EL PLENO.

A continuación por la Presidencia de la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2001 relativa a este asunto que literalmente dice: **“Se propone al Pleno del Ayuntamiento LA CREACIÓN de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y DELEGAR en la misma las atribuciones delegables por el PLENO DE LA CORPORACIÓN y que son las siguientes, en conexión con el esquema de delegaciones que contempla el art 23.2 b de la Ley 7/85, de 2 de abril, en conexión con el art 22.2 y 4, del mismo cuerpo legal, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la citada Ley 7/85, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, que forma parte del paquete legislativo en que ha plasmado el denominado “Pacto Local”, y que seguidamente se detallan:**

- 1º) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria, *(apartado “j” de Art. 22.2 de la Ley 7/85).*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- 2º) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (*apartado “K”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85*).

- 3º) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#). (*apartado “m”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85*).

- 4º) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (*apartado “ñ”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85*).

- 5º) *La contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, de conformidad con lo indicado en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”*

- 6º) *La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, de conformidad con lo indicado en el apartado 2 , párrafo segundo, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”*

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, la cual es aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, es decir cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide y Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Popular, y **por ello el Pleno adopta los siguientes acuerdos:**

Primero: CREAR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento de Mombeltrán, dado que este Ayuntamiento tiene una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, en virtud de lo previsto en el Art. 20. 1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Segundo: Los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local son los siguientes:

Presidente: D. FRANCISCO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Vocales: D^a. M^a. PILAR JIMENEZ MUÑOZ: Primer Teniente de Alcalde.
D^a. M^a OLATZ DIAZ NAVARRO: Segundo Teniente de Alcalde.
D^a M^a LOURDES MUÑOZ LOPEZ: Concejala.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Tercero: DELEGAR en la JUNTA DE GOBIERNO, las atribuciones concretas que asignan como delegables por la Alcaldía (indicadas en el Decreto de la Alcaldía anteriormente transcrito y por el Pleno de la Corporación en dicha Junta) y que son las siguientes:

- 1º) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria, (apartado “j” de Art. 22.2 de la Ley 7/85).
- 2º) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (apartado “k”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85).
- 3º) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#). (apartado “m”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85).
- 4º) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (apartado “ñ”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85).
- 5º) La contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, de conformidad con lo indicado en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”
- 6º) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, de conformidad con lo indicado en el apartado 2 , párrafo segundo, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”
- 7º) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, (apartado “j”, del Art. 21.1 de la Ley 7/85).

Cuarto: El Régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será el siguiente: dos veces al mes, el día y hora que se fije por la Alcaldía.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido íntegro del Decreto de la Alcaldía nº 82 de 15 de junio de 2015, mediante el cual se nombra Tesorero de la Corporación Municipal a la Srª. Concejala, Dª. Mª Pilar Jiménez Muñoz y se propone la ratificación expresa por parte de este Pleno del citado Decreto que dice así:

<<Decreto de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Mombeltrán

NÚMERO: 82/15

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2015

ASUNTO: Nombramiento de Tesorero Municipal.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. **D. Francisco Hernández de la Cruz**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán, Ávila, con fecha de hoy, y de conformidad con el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de [Administración Local](#) con habilitación de carácter nacional, y toda vez que en las Entidades Locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación pueden atribuirse a miembros de la Corporación o a funcionario de la misma,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar como Tesorero a la Sra. Concejala, Dª Mª PILAR JIMENEZ MUÑOZ.

SEGUNDO.- Señalar que el citado Concejala no percibirá remuneración ni indemnización por el desempeño del puesto de Tesorero, eximiendo a éste de constituir la prestación de fianza a la que están obligados los funcionarios, entidades o particulares que manejen o custodien fondos o valores de naturaleza pública.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad a partir de la firma de esta resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda, firma y ordena el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Hernández de la Cruz, en Mombeltrán, a quince de junio de dos mil quince; de lo que como Secretario, doy fe.>>

Al no producirse ningún de intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, y **el Pleno de la Corporación**, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, es decir cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide y Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Popular, **acuerda ratificar íntegramente el contenido del citado Decreto 82/15, de 15 de Junio de 2015 de nombramiento de Tesorero de este Ayuntamiento.**



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DISTINTOS ORGANISMOS.

A continuación por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta formulada 18 de junio de 2015 sobre la propuesta de nombramiento y designación de representantes municipales en los distintos organismos e instituciones en los que está representada esta localidad de Mombeltrán que dice:

1.- Consejo Escolar.

Se propone designar como representante de este Ayuntamiento de Mombeltrán en el Consejo Escolar, a la Concejala D^a María Olatz Díaz Navarro y como suplente a D^a María Pilar Jiménez Muñoz.

2.- Consejo Social Rural.

Por parte de la Alcaldía – Presidencia se propone nombrar como representante de este Ayuntamiento de Mombeltrán en el Consejo Social Rural, a la Concejala, D^a María Lourdes Muñoz López y como suplente a D. Florencio Juárez Hernández.

3.- Asociación de la Tercera Edad.

Se propone designar como representante de esta Corporación en la Asociación de la Tercera Edad de Mombeltrán a la Concejala, D. Florencio Juárez Hernández

5.- Consejo del CEDER Valle del Tiétar.

Se propone designar como representante de este Ayuntamiento de Mombeltrán en el Consejo CEDER Valle del Tiétar, al propio Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz

6.- Representantes en la Mancomunidad Barranco de las Cinco Villas.

Siendo preciso nombrar a tres representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Barranco de las Cinco Villas, se propone al Pleno el nombramiento de los siguientes Concejales:

- D. Francisco Hernández de la Cruz
- D^a. M^a Pilar Jiménez Muñoz
- D^a. M^a Olatz Diaz Navarro

7.- Representante en la Mancomunidad Bajo Tiétar.

De igual forma, siendo preciso designar representante de esta Corporación en la Mancomunidad Bajo Tiétar, se efectúa propuesta por parte de la Alcaldía – Presidencia, para nombrar al propio Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz.

Al no producirse ninguna intervención, **por la Presidencia se somete la propuesta a votación y por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, es decir cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide y Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Popular, el Pleno de la Corporación acuerda ratificar íntegramente la propuesta de la Alcaldía que antecede y efectuar los siguientes nombramientos de Concejales de este Ayuntamiento de Mombeltrán como representantes de la Corporación Municipal en los distintos organismos e instituciones en la que está representado este Ayuntamiento, según constan en la propuesta.**



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por la Presidencia se da lectura a la propuesta de fecha 18 de junio de 2015 que formula el Sr. Alcalde al Pleno relativo a la creación de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas y la determinación de sus componentes, donde deben estar representados todos los Concejales de la Corporación en proporción al resultado electoral; igualmente se da cuenta de la propuesta que formula por escrito de fecha 25 de junio de 2015 el Grupo Municipal Popular sobre designación de los dos vocales de dicho grupo.

Ordenada votación por la Presidencia a la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita, el Pleno, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por nueve votos afirmativos, acuerda determinar la composición de la Comisión Especial de Cuentas que recae en las siguientes concejales:

Presidente: D. Francisco Hernández de la Cruz
Vocales: D^a M^a Pilar Jiménez Muñoz
D^a. M^a Oltaz Díaz Navarro
D. Julián Martín Navarro
D. Carlos Garro Juárez

Actuarán como suplentes el resto de Concejales de cada grupo político.

PUNTO NOVENO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES A UN MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.

A continuación por la Presidencia se da lectura de la propuesta que formula la Alcaldía con fecha 18 de junio de 2015 en relación con la aprobación de retribuciones a un miembro de la Corporación Municipal y que dice así:

<<PRIMERO. *Determinar que D^a M^a Oltaz Díaz Navarro, Concejala de Educación, Cultura, Juventud y Servicios Municipales realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para el desempeño de las funciones que le han sido delegadas, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinte horas semanales, con efectos de fecha 01 de julio de 2015.*

SEGUNDO. *Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe este cargo en régimen de dedicación exclusiva parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

La retribución anual neta de ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 €), que equivalen a 600,00 euros mensuales.

TERCERO. *Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.*

CUARTO. *Que en ausencia del Sr. Alcalde en las dependencias municipales, se delega a favor de la 2^a Teniente de Alcalde, D^a M^a Oltaz Díaz Navarro, la firma de las certificaciones de empadronamiento y convivencia.*

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Garro, que señala que su grupo se abstendrá pero que no obstante solicita se especifique qué funciones concretas va a desempeñar la citada Concejala.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Toma la palabra el Sr. Alcalde el cual da una explicación exhaustiva sobre las funciones y cometidos que tendrá la Sra. Concejales en régimen de dedicación exclusiva parcial.

Al no producirse ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, **y el Pleno del Corporación adopta por mayoría**, por cuatro votos afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide y Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular y de la Concejales D^a M^a Olatz Díaz Navarro, **los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Determinar que D^a M^a Olatz Díaz Navarro, Concejales de Educación, Cultura, Juventud y Servicios Municipales realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para el desempeño de las funciones que le han sido delegadas, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinte horas semanales, con efectos de fecha 01 de julio de 2015.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe este cargo en régimen de dedicación exclusiva parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

La retribución anual neta de ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 €), que equivalen a 600,00 euros mensuales.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

CUARTO. Que en ausencia del Sr. Alcalde en las dependencias municipales, se delega a favor de la 2^a Teniente de Alcalde, D^a M^a Olatz Díaz Navarro, la firma de las certificaciones de empadronamiento y convivencia.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y doce minutos del día de hoy, veinticinco de junio de dos mil quince. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Lorenzo Juan González Miranda